

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 4 pesetas por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

VIAS PECUARIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que, por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha sido aprobada la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Yunquera de Henares, de esta provincia, por Orden ministerial de fecha 28 de Abril de 1958, siendo su copia literal como a continuación se transcribe:

«Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Yunquera de Henares (Guadalajara); y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Yunquera de Henares (Guadalajara), designando a tal efecto al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blésa, quien realizó los trabajos de campo, acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en la planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes obrantes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias e información testifical supletoria:

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, organismo que prestó su conformidad a la clasificación propuesta:

Resultando que posteriormente fué remitido un ejemplar del proyecto de clasificación al Ayuntamiento para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación, mediante Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, siendo devuelto dicho proyecto con las diligencias e informes reglamentarios:

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspe-

tor del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a su aprobación:

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento:

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de Agosto de 1955, la Orden de 29 de Noviembre de 1956 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de Junio de 1935:

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, y siendo favorables los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, Autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias:

Considerando que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Yunquera de Henares (Guadalajara), que son las siguientes:

Vereda de la Senda Galiana.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89), y la superficie aproximada diez hectáreas cuarenta y cuatro áreas cincuenta centiáreas (10-44-50).

Vereda de Sanchartes.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89), correspondiendo solo la mitad a este término, en un tramo que va caballera sobre la línea divisoria con el término de Fontanar. La superficie aproximada dentro del término de Yunquera de Henares es de una hectárea cincuenta y ocho áreas setenta y seis centiáreas (1-58-76).

Vereda del Monte.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89), correspondiendo solamente la mitad a este término, en un tramo de 350 metros, que va caballera sobre la divisoria con el de Málaga del Fresno. La superficie aproximada dentro del término de Yunquera de Henares es de tres hectáreas ochenta y una áreas veintidós centiáreas (3-81-22).

Colada de la Dehesa de Valderodrigo al Río He-

nares.—Su anchura es de trece metros cuarenta y tres centímetros (13,43), y la superficie aproximada ocho hectáreas cinco áreas ochenta centiáreas (8-5-80).

Descansadero de las Cabras.—Linda al Norte, carretera; Este, la Colada; Sur, fincas de Aniceto Estremera y otros, y Oeste, la Colada y Aniceta Ruiz. La superficie aproximada es de treinta áreas (30).

Descansadero-Abrevadero del Corral de Miranda. Linda al Norte, con Arturo Gil y chopera del Ayuntamiento; al Este, el Soto y Angel Estremera; al Sur, río Henares, y Oeste, fincas de José Abascal y otros, terminando en el mojón A. de Soto Blanco. La superficie aproximada es de una hectárea veinticuatro áreas veinte centiáreas (1-24-20).

Colada del camino de Fontanar a Humanes de Mohernando.—Su anchura es de diez metros (10) y la superficie aproximada cinco hectáreas (5).

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización deberá darse conocimiento a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de Abril de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.»

Guadalajara 31 de Mayo de 1958. 1549

El Gobernador Civil interino,

Mariano Luján Vicen

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

V I A S Y O B R A S

CONCURSOS

Por Decreto de esta fecha he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Anguita a Aguilar de Anguita, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de ciento sesenta y siete mil seiscientos veintinueve pesetas con seis céntimos.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 30 del corriente mes, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionados.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

Se adjudicará discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y, por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.ª El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 1.º de Julio próximo, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y 6 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 10 de Junio de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Anguita a Aguilar de Anguita, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 260'00 pts.)

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Galápagos a la carretera, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de ciento veintidós mil quinientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 30 del corriente mes, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto, durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionados.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

los de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y, por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.ª El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 1.º del próximo mes de Julio, ante Notario, a las trece horas quince minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y 6 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 10 de Junio de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Galápagos a la carretera, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 247'50 ptas.)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado «Unión Eléctrica Madrileña», S. A., adjudicatario de las obras del trozo V de la

desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón pantano de Entrepeñas, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de Julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado adjudicatario por los conceptos de jornales, materiales, indemnización de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación o la Alcaldías de Pareja y Sacedón, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara.

Madrid, 2 de Junio de 1958.—El Ingeniero Director, P. A., el Ingeniero Jefe de Sección, Longinos Luengo.

1536

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio sobre habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario

Habiéndose aprobado el expediente reglamentario, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, durante un plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Guadalajara 2 de Junio de 1958.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez.

1541

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

MOLINA DE ARAGON

El día 30 del actual, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta, bajo pliego cerrado, de 299 chopos, propiedad de estos bienes comunales, por el tipo de 711.000 pesetas en alza.

El pliego de condiciones y modelo de licitación se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantas personas pudiera interesarle, donde se informará de los extremos relacionados con la subasta, que sean consultados.

Molina de Aragón 6 de Junio de 1958.—El Alcalde, Francisco Checa.

1566

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

PASTRANA

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, la cuenta general del presupuesto de 1957, con sus justificantes y la del patrimonio municipal, así como los expedientes de habilitación y suplemento de crédito haciendo uso del superávit existente en la liquidación del presupuesto del referido año.

Pastrana 9 de Junio de 1958.—El Alcalde, Pedro Somalo.

1571

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

ALCOROCHES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de reparación total del edificio destinado al horno de pan cocer de esta localidad, con sus gastos anejos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696, apartado 2.º de la Ley refundida de 24 de Junio de 1955, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes por las

personas y Entidades a que se refiere el artículo 683 de la referida Ley.

Alcoroches 2 de Junio de 1958.—El Alcalde, Matías Ortega. 1575

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

LEBRANCON

Durante el plazo de quince días hábiles, quedan expuestas al público las cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957 y de la administración del patrimonio, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán cuantas reclamaciones, reparos u observaciones puedan formularse por escrito, de conformidad con el número 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Julio de 1955.

Lebrancón 26 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Ricardo Gómez. 1482

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

MALAGUILLA

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión examinadora, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más, se admitirán cuantas reclamaciones, reparos y observaciones puedan formularse por escrito, de conformidad con el número 2 del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Malaguilla 24 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Bernardino Sanz. 1486

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

MORATILLA DE HENARES

Por la presente se requiere al que fué Secretario accidental de este Ayuntamiento don Mariano Llorente, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días comparezca por sí o persona que le represente para hacer efectiva en la Depositaria municipal del importe de los descubiertos que tiene con este Ayuntamiento como consecuencia de su gestión al frente de su cargo, significando que si transcurrido el plazo señalado no lo efectuase, se le dará por notificado, y se expedirá la oportuna certificación de apremio con arreglo al vigente Estatuto de Recaudación.

Moratilla de Henares 26 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Sergio de León. 1490

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

CHILOECHES

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 15 del actual, acordó se proceda a la venta en pública subasta del esparto existente en terrenos propiedad del mismo y aprobar el pliego de condiciones por la que ha de regirse la citada subasta; lo que se hace público a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de ocho días puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Chiloeches 27 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Julio Gómez. 1492

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Salmerón, las cuentas municipales del año 1957, por quince días.

Casasana y Torronteras, el apéndice de urbana y

los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Peñalén, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Armuña de Tajuña y Fuentelviejo, el apéndice de urbana, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA.—Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en resolución dictada en autos incidentales sobre declaración de pobreza, instados por el Procurador don Cayetano Morán Palacios, en nombre de don Federico Cruz Charlón, para litigar en autos de juicio de testamentaría, contra doña Lorenza Gómez Valentín y otros, se emplaza por medio de la presente a la demandada doña Juana Cruz Gómez, cuyo estado y demás circunstancias y paradero se desconocen, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, previéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 29 de Mayo de 1958.—El Secretario, Francisco Fernández. 1529

PASTRANA

Don Manuel Ruiz Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Pastrana.

Hago saber: A los señores Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados Comarcal y de Paz de este partido judicial, que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los señores Fiscales la visita a los Registros Civiles de sus respectivos pueblos, correspondiente al periodo comprendido en el primer semestre del año actual, que habrán de verificar en los tres días últimos del presente mes, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que se extienda por dichos señores Jueces, con expresión de los libros y demás documentos.

Dado en Pastrana a 9 de Junio de 1958.—El Juez de Instrucción, Manuel Ruiz.—El Secretario judicial, Juan Ramiro Fernández. 1556

¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!

Haber mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

Primas de enganche: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

Condiciones: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil. 1551